



FONDO SOCIAL
PARA LA VIVIENDA

FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las doce horas del día doce de junio de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **248-2023** enviada virtualmente en fecha nueve de los corrientes, **por el ciudadano**

en la que requiere: *“Solicito se me proporcione el documento en el que se encuentra la disposición que una persona no puede obtener más de una vivienda a través del FSV.”*

CONSIDERANDO:

- I) Que la solicitud de información versa sobre **Información Pública Oficiosa**, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literales c) y d) y 10 numeral 10) LAIP. En virtud de ello, en el Portal de Transparencia Institucional www.fsv.gob.sv, en la sección: **“Otros documentos normativos”**, se encuentra publicada la información solicitada. Se adjunta guía de orientación al ciudadano.

POR TANTO:

Conforme a lo anterior y atendiendo lo dispuesto en los Arts. 6, 10, 61, 62, 64, 65, 69, 70, 71 y 72 literal c) LAIP y Arts. 8, 20, 54, 55, 56, 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:**

- a) Oriéntese al **ciudadano** sobre la forma de acceder a la información que solicita.
- b) Envíese al solicitante, por el medio señalado, la presente resolución junto a la guía de orientación y el documento requerido.

NOTIFÍQUESE. –

Evelin Soler
Oficial de Información